



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

315410

Rectificación de error en la resolución núm. 2021000068 de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal de fecha 17 de junio de 2021

RESOLUCIÓN CONSELLERA EXECUTIVA

El Consejo Insular de Ibiza aprobó las bases de la convocatoria extraordinaria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 16, de 6 de febrero de 2021, y el extracto de la convocatoria el día 9 de febrero de 2021, en el BOIB núm. 17. Estas bases fueron publicadas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), con núm. referencia IGAE 548,016.

Habiendo detectado un error de transcripción de la persona física en lugar de la persona jurídica, así como en su documento de identificación fiscal en el punto segundo del informe propuesta de la Jefa de Sección de Industria de fecha 15/06/2021 (documento electrónico número 13523630016263126226), que a su vez provocó error en la resolución señalada en el encabezamiento (por la que se aprobó la resolución de solicitud de la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, cofinanciadas por el Gobierno de las Islas Baleares), por lo tanto, se debe rectificar el siguiente: Asunto: rectificación de error en la resolución núm. 2021000068 de la consellera executiva del Departament de Promoció Econòmica i Empresarial, i Cooperació Municipal de fecha 17 de junio de 2021

DONDE DECÍA:

Núm. Expediente	SOLICITANTE	NIF Solicitante	Motivo exclusión, no acreditado
2021/2225D	XXXXXX	50771384B	2.4 f) Bases convocatoria

DEBE DECIR:

Núm. Expediente	SOLICITANTE	NIF Solicitante	Motivo exclusión, no acreditado
2021/2225D	XXXXXX	B86191350	2.4 c) Bases convocatoria

Dado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede rectificar el error producido.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Sección de Industria de fecha de 21 julio de 2021, favorable en relación a la rectificación de error en la resolución núm. 2021000068 de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal de fecha 17 de junio de 2021.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 136, de 18-9-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016), en base a las competencias que legal y reglamentariamente tengo atribuidas

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el punto segundo de la resolución núm. 2021000068 de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal de fecha 17 de junio de 2021, de concesión y primero, segundo y tercer pago, correspondiente al mes de enero, febrero, y marzo de la convocatoria de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, cofinanciadas por el Gobierno de las Islas Baleares (decimoctava relación), para que quede de la siguiente manera:

Núm. Expediente	SOLICITANTE	NIF Solicitante	Motivo exclusión, no acreditado
2021/2225D	XXXXXX	B86191350	2.4 c) Bases convocatoria



SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Ibiza, 23 de julio de 2021

La jefa de Sección de Industria del Departamento de Promoción Económica y Empresarial y Cooperación Municipal
Olga Torres Ribas

